

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 6 de 2020. Pasa a despacho la presente actuación proveniente del Centro Zonal Centro del ICBF. Favor proveer.



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 906
Radicación Nro. 2020-00245

Cali, noviembre seis (6) de dos mil veinte (2020)

1. Mediante comunicación la Defensora de Familia Adscrita al Centro Zonal Centro del ICBF, dispuso remitir la actuación a los Juzgados de Familia, para la Homologación de Decisión administrativa respecto de la menor de edad Valentina Mondragón Barón.

2. Luego del estudio del expediente remitido por Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Centro del ICBF, conforme lo normado en el Código de la Infancia y Adolescencia arts., y ss, 53, 82, 100, 119 y 124, la Ley 1878 de 2018 y teniendo en cuenta los Principios Constitucionales de Interés Superior del Niño y Protección Integral, acordes con la finalidad, interpretación y aplicación del código en mención, en cumplimiento de los Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y del Niño, se Avocará el conocimiento del proceso, informando a la Procuraduría Delegada en Familia, Defensora adscrita al despacho y acudientes del menor, para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **AVOCAR** el conocimiento de la actuación remitida por la Defensora de Familia adscrita al Centro Zonal Centro del ICBF, para Homologación de Decisión administrativa.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a las partes, a la Procuraduría Delegada en Familia y a la Defensoría de Familia Delegada, para lo de su carga procesal.

TERCERO: **LIBRAR** con prioridad por Secretaría las comunicaciones pertinentes, debiendo pasar a despacho la actuación una vez cumplido lo anterior y dentro del término procesal pertinente.

COPIESE, COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

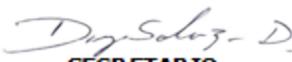


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

d.s.d
Restablecimiento Derechos-Homologación 2020-00245

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI En Estado No. 091 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09/11/2020



SECRETARIO